



Para despachos de oficio quarto. mto.

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TENTA Y NUEVE.

En la Villa de Tehegim a Veinte y siete de Diciembre de  
mil Setecientos y nueve: Los Señores D<sup>n</sup>. Alonso Alvarez  
Fajardo Castellano, y D<sup>n</sup>. Pedro Hidalgo Lopez Alc. ordin. en ella  
por su mag. y ambos en autos = Dixerón q. para Cumplir  
Con las N<sup>as</sup> ordenes hasta aqui Comunicadas en asunto de la  
Elec<sup>n</sup>. de Diputados y Personeros del Comun Devian de man-  
dar y mandaron q. por voz de el Personero pu. q. a este fin  
sea traído de la Villa de Caravaca por no haverlo en esta  
de Tehegim, se publique en la Plaza ma<sup>r</sup>. y demas sitios  
acostumbrados de ella fizando tambien Edictos expresando  
q. por mandado de la M<sup>te</sup>. Justicia se pexenga a todos los  
Verd. Seculares Contribuyentes de recepcion de los No. sus  
Ciudados y Depend<sup>tes</sup> del Ayuntamiento Con Salario, respectu  
q. en no pueden nombrar ni ser nombrados, acudan a  
la Yglesia ma<sup>r</sup>. Parroq. de esta V. en la tarde de el dia no.  
Veinte y ocho, desde las dos en adelante las demas tardes hasta  
q. se concluya el acto para q. estando como Estaxon sus mag.  
o qualquiera de ambos y pres<sup>te</sup> en. en esta Parroquia o Tachin  
tri de ella, precedido y continuado el toque de Campana, pue  
dan con libertad dho. Verd. nombrar Veinte y quatro

